

13145 -
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRADO
26 ABR. 2011
MESA DEPARTAMENTAL DE ENTRADAS
Y SALIDAS
ORDENANZA
(Nº 8.760)



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

Concejo Municipal:

La Comisión de Obras Públicas y la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Cortés, quien encomienda al Departamento Ejecutivo, que

Visto lo dispuesto por la Ordenanza 5118/91 sobre arbolado público que, en su artículo 22º dispone: "Las solicitudes sobre erradicación que recibe la Municipalidad presentada por los vecinos frentistas, deberán serlo a título personal, no dándose curso a peticiones colectivas de juntas, asociaciones vecinales, donde no conste conformidad personal de cada propietario frentista", y

Y Considerando: que este argumento fue utilizado por la actual Directora de Parques y Paseos ante un medio de comunicación, desestimando el reclamo de la Vecinal Luedueña Norte y Moreno respecto a las presentaciones realizadas por dicha institución vinculadas al arbolado público.

Que asimismo, mediante Expediente Nº 47905/2007-S (Expte. Concejo Municipal Nº 162421-I-2008) el Departamento Ejecutivo informa el Decreto Nº 29932/07 originado por la presentación de un vecino del Distrito Norte, expresando a fs. 3 del mismo que "se aclara a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente que Parques y Paseos se basa en la Ordenanza Nº 5118/91 artículo 22..." y transcribe el texto ya mencionado, firmando la Ing Agrónoma Patricia Colella de la Oficina Técnica de Parques y Paseos, y

Que esta disposición agrega inconvenientes a la presentación de reclamos y hasta tenemos dudas si con el mismo criterio la Dirección de Parques y Paseos puede llegar a considerar como no validas las presentaciones realizadas por concejales, ya que en el expediente Nº 47905/2007 S la redacción destaca "que le aclara a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Concejo",

Que por otra parte reivindicamos a las asociaciones vecinales como la representación más cercana al vecino, y hasta nos parece imprudente desestimar sus reclamos esgrimiendo el artículo 22, así como defendemos el derecho de cualquier habitante de nuestra ciudad a petionar.

Por lo expuesto y atento a lo expresado, estas Comisiones solicitan la aprobación del siguiente proyecto de:

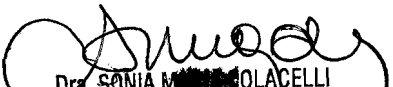
ORDENANZA

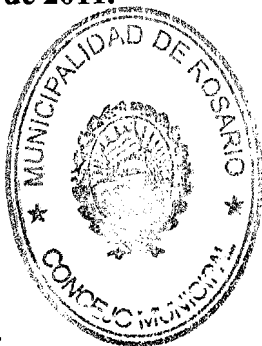
Artículo 1º.- Derógase el artículo 22º de la Ordenanza Nº 5118/91.

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 14 de abril de 2011.-

23
REALIZÓ
Vo. Ho


Dra. SONIA MOLACELLI
Secretaria Graf. Parlamentaria
Concejo Municipal Rosario




Cjal. Miguel Zamarrin
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. Nº 185152-P-2011 CM.-

Rosario, 04 de mayo de 2011.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

ERGR



Ing. DANIELA MASTRANGELO
Subsecretaria de Medio Ambiente
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario